

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

Recurso número 407.944.—Recurrente Diputación Provincial de Oviedo contra Real Decreto 2082/78, de 25 de agosto, del Ministerio de Sanidad, sobre aprobación normas provisionales de gobierno y administración de los Servicios Hospitalarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario decano.—17.553-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis León Guzmán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, sobre coeficiente multiplicador; pleito al que han correspondido el número general 510.780 y el 161 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de noviembre de 1980.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—16.914-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Solano R. Alvear de Hostos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, sobre coeficiente multiplicador; pleito al que han correspondido el número general 510.777 y el 160 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de noviembre de 1980. Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—16.915-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ruiz de la Herrería Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, sobre coeficiente multiplicador; pleito al que han correspondido el número general 510.774 y el 159 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de noviembre de 1980.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—16.916-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Armando Molina Vilaseñor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, sobre coeficiente multiplicador; pleito al que han correspondido el número general 510.771 y el 158 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de noviembre de 1980. Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—16.917-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

José Pedro Molina Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 sobre coeficiente multiplicador; pleito al que han correspondido el número general 510.768 y el 157 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de noviembre de 1980.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—16.918-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Francisco Castelló Lamas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, sobre coeficiente multiplicador; pleito al que han correspondido el número general 510.765 y el 156 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de noviembre de 1980.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—16.919-E.

Secretaría: Sr. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel Vevia Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministerio de Hacienda, no publicada en el «Boletín Oficial del Estado», por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que han correspondido el número general 510.766 y el 162 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.927-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Chanel, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, que concedió el registro de marca número 875.086, denominada «Cocotán», a don Juan Antonio Puig Camps, en clase 3, y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 889 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.365-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Lainiere de Roubaix, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de junio de 1979 que concedió el registro de marca número 889.497, denominada «Cashil»; pleito al que ha correspondido el número 887 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.366-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «K-Tel International Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de junio de 1980, que estimó el recurso de reposición promovido por «Générale d'Équipement Téléphonique et Electronique (GETEL), Société Anonyme», en expediente de marca internacional número 439.027, «Cetel», ordenando la inscripción en nuestro país

de dicha marca internacional; pleito al que ha correspondido el número 885 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.367-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Julio Borrajo Reaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1980, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Justerini & Brooks Limited», y se revocó resolución que concedió la marca número 893.503, denominada «J 3 B», y denegó dicho registro; pleito al que ha correspondido el número 883 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.368-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ediciones Zeta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición y confirmó resolución de 2 de junio de 1979, que denegó la marca número 764.003, denominada «Zeta» (con gráfico); pleito al que ha correspondido el número 881 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.369-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kellogg Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, que concedió el registro de la marca número 888.129, denominada «Smackles a Millows, S. A.», y contra la desestimación

del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 817 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.370-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Dr. Karl Thomae GmbH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por el que se concedió la marca número 885.479, denominada «Pre Vangin», y contra el de 13 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 856 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.371-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Química Farmacéutica Bayer, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de enero de 1977, que concedió a la «Sociedad Española de Especialidades Farmacológicas, S. A.», el registro de la marca número 786.985, y contra el acuerdo de 20 de enero de 1979, que desestimó el recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 609 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.372-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente Mediavilla Herrero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 653 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada por los recurrentes, así como también contra la denegación presunta de los recursos de reposición, sobre denegación de la situa-

ción y consideración de funcionarios de Carrera de los recurrentes, con las repercusiones de índole económica en cuanto a trienios y diferencias dejadas de percibir que les correspondan.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—16.608-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Vara Vara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.010 de 1980, contra el acuerdo del Ministerio de Defensa, por el que se modificó el sistema de retribuciones de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.250-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Félix Rodríguez Ventura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.012 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, fecha 12 de julio de 1977, modificando el sistema de retribución de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.251-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Felipe Ventura Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.058 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, modificando el sistema de retribución de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.252-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Naturin-Werk Becker se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.408 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de las marcas números 880.473 y 880.480 «Naturin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.253-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Angeles López Plaza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

1.412 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento al derecho a percibir gratificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.254-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Marín García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.414 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre fijación de incentivos en el Cuerpo de Ingenieros de dicho Organismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.255-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Concepción Margarita Álvarez Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.365 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso formulado ante el Ministerio de Economía, el 11 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.275-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Pilar Aguilar Pericacho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.363 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso formulado ante el Ministerio de Economía, el 11 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.276-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis Campillo Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.325 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso formulado ante el Ministerio de Economía, el 11 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.277-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Loranca García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.311 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso formulado ante el Ministerio de Economía, el 11 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.278-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Rosario González Porras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.305 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso formulado ante el Ministerio de Economía, el 11 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.279-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Gaso Perreta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.271 de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 3 de julio de 1980 (insertada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de igual mes y año), donde se publica la relación definitiva de los funcionarios integrados en el Cuerpo de Gestión Postal y Telecomunicación, en la que no figura el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.280-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «RSO (Stage Productions) Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.434 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro de marca números 868.550 y 868.551 «Evita».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.243-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.436 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre

denegación de la marca número 882.523 «Sulcalin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.244-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando Cuenca Villoro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.438 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 872.072 «Plasmon».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.245-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Henkel KGaA» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.432 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 874.139 «Forsil».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.246-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Manufacturas Cañamas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.430 de 1980; contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo a «Plásticos Zarauz, S. A.», las marcas números 884.238, 884.239, 884.243, 884.252 y 884.253.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.247-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Atmos Fritzing & Co. GmbH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.428 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca nacional número 891.580 «Bronquian».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.248-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Madrid, Diario de la Noche, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.426 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre registro de la marca número 890.847 (8) «Todo Madrid».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.249-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 30 de enero anterior, en expediente de clasificación profesional por don Alfonso Sánchez García y otros; pleito al que ha correspondido el número 1.407 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.182-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Messer Griesheim, G. m. b. H.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 28 de julio y 7 de septiembre de 1978, por las que se denegó la marca internacional número 429.219; pleito al que ha correspondido el número 222-80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.285-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 31 de octubre de 1980, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 648 al 656/80, a instancia de don Andrés Benítez Mateos y otros contra la Empresa de don Angel Crespo Mínguez, sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

• Fallo: Que estimando en todas sus partes las demandas deducidas y que fueron acumuladas, por los trabajadores, que después se citarán, contra el empresario don Angel Crespo Mínguez, sobre salarios, pluses y vacaciones, debo condenar y condeno al demandado a que por los conceptos indicados abone a los demandantes las siguientes sumas: a don Andrés Benítez Mateos, doscientas una mil quinientas sesenta y ocho (201.568) pesetas; a don Juan Gómez Delgado, ciento sesenta y seis mil ciento ochenta y tres (166.183) pesetas; a don Antonio Rivas Perdígones, doscientas veintiuna mil novecientas una (221.901) pesetas; a don Juan Benítez Ce-

pero, ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas diez (155.410) pesetas; a don Rafael Cintado Romero, ciento ochenta y una mil trescientas ochenta y dos (181.382) pesetas; a don Miguel Bustillo Pulido, ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco (154.695) pesetas; a don José Carmona Martín, ciento sesenta y nueve mil doscientas ocho (169.208) pesetas; a don Juan Carlos Delgado Carabe, ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cinco (196.655) pesetas, y a don José Gómez Delgado, ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y ocho (166.898) pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de la Magistratura de Trabajo número dos, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, 1, sin cuyos requisitos no set endrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José L. Marquina Díez (rubricado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, don Angel Crespo Mínguez, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 31 de octubre de 1980.—El Secretario de la Magistratura.—17.507-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 9 accidental, de esta ciudad, por el presente se hace público que por providencia de 15 del actual en expediente número 1.689/1980-S se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la empresa «Hilaturas y Cordelería, S. A.» (HILCOSA), domiciliada en Barcelona, Gran Vía Carlos III, número 94, dedicada a la fabricación, venta y distribución de hilaturas y cordelería y cuerdas de fibra sintética, todas las operaciones de la cual han quedado intervenidas y habiendo sido nombrados Interventores los titulares mercantiles don Emilio Mulet Ariño y don José Navarro González y la acreedora «Hoechst Ibérica, S. A.» domiciliados en Barcelona, Vía Layetana, 167, 2.º, 1.ª Córcega, 299, 3.º, 4.ª, y Travesera de Gracia 47 respectivamente.

Barcelona, 17 de noviembre de 1980.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—7.113-16.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.304/79-M y promovidos por doña Nieves Pons Ramolá, representada por el Procurador don Luis Mundet Sugañes, contra don Jorge Cera Guillén, en reclamación de la suma de 2.000.000 de pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública

y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al 75 por 100 del tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 20 de enero de 1981, a las diez treinta horas.

Finca de que se trata

«Porción de terreno edificable, situado en el término de Castelldefels y paraje «Las Botigas» conocida por Pinsmelichs o Sota Comunal; de superficie ochocientos metros veinte decímetros cuadrados, equivalente a veintinueve mil ciento setenta y nueve palmos cincuenta y nueve centímetros de otro también cuadrado, siendo edificables y seiscientos setenta y cuatro metros sesenta decímetros cuarenta centímetros cuadrados, equivalente a diecisiete mil quinientos noventa palmos setenta y cinco centímetros de otro, también cuadrados y ciento treinta y cinco metros sesenta decímetros viales. Linda: Por el Norte, uno de sus frentes, en línea de veintidós metros sesenta decímetros, con la avenida de Castelldefels; por la derecha entrando, Oeste, otro frente, en línea de veintiocho metros veinte decímetros, con la avenida Bou; por la izquierda, Este, en línea de treinta y un metros cuarenta y cinco decímetros, y por el fondo, Sur, en línea de veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros con Ramón Bou Castells, hoy Hedwige Vhyneke.»

Es la finca número 7.132, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet en el tomo 893, libro 82 de Castelldefels, folio 34 y que pertenece al deudor por compra a don Arturo Porzio mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Hospitalet don Manuel Gil Gimeno el 5 de febrero de 1966 que causó la inscripción segunda.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento, libro el presente en Barcelona a 18 de noviembre de 1980.—E Magistrado-Juez, Francisco Taóñ Martínez.—El Secretario.—13.955-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 173-M/80, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga amparada del beneficio de pobreza), contra la Entidad «Bruya, Sociedad Anónima», domiciliada en la plaza José Antonio número 3, de Sant Boi de Llobregat, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 11 de febrero próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiera alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

«Número 7.—Vivienda puerta segunda del piso segundo de la casa sita en Gavá señalada con el número 10 de la calle Salamanca, de superficie útil aproximada 67,50 metros cuadrados, y siendo la restante descripción; se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, cuatro habitaciones, baño completo, galería con lavadero y pequeña terraza; lindante por el frente con el rellano de la escalera y la vivienda puerta primera de la misma planta; por la derecha entrando, con la vivienda puerta tercera de la misma planta; por la izquierda, con la casa número 32 de la calle Rius y Taulet y Agustín Manzano; y por el fondo con la calle Salamanca, en proyección vertical.»

Inscripción.—Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 4, al tomo 383, libro 162, de Gavá, folio 55, finca número 14.415, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.280.000 pesetas, y siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, o sea la suma de 960.000 pesetas.

Barcelona, 25 de noviembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—17.759-E.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 646 de 1980-PD, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por Celso y Lorenzo Vallmitjana Sala en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, al referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 27 del próximo mes de enero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 30.000.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno sito en la partida del Llano, del término de Santa Cruz de Olorde, hoy de San Feliú de Llobregat, de superficie cinco mil seiscientos ochenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta mil quinientos sesenta y cinco palmos con treinta y tres centésimas de palmo, también cuadrados, en el que existen las siguientes edificaciones industriales: Una edificación industrial de planta baja con cubierta característica de dos naves y de total superficie mil ciento veinte metros cuadrados; una edificación industrial de planta baja y cubierta característica de una nave y de superficie cuatrocientos treinta y un metros veinticinco decímetros cuadrados; una edificación industrial de planta baja y cubierta característica de dos naves y de superficie cuatrocientos catorce metros cuadrados y una edificación accesorio de planta baja y piso de doscientos metros cuadrados. Lindante la total finca en junto por el frente, Sur, con camino, antes torrente del Duch; por la derecha entrando, Este, con el Real Canal de la Infanta; por el fondo, Norte, con finca de don Jaime Mayol o sus sucesores, y por la izquierda, Oeste, con finca de don Mariano Torres Cortés o sus sucesores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 807

del archivo, libro 60, folio 175, finca número 2.668, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 25 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—17.760-E.

BURGOS

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, de Burgos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 417/80 contra don Rafael Busto Busto, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Burgos, en el cual y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente vivienda objeto de hipoteca:

«Vivienda en el piso séptimo, mano centro izquierda, número 28 de parcelación, señalada con la letra C, de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, conocida por edificio o casa esquinada, situada en la calle tres treinta y dos. Tiene una superficie construida de setenta y siete metros noventa y un decímetros cuadrados, de los que tres son de terraza. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, armarios, vestíbulo, pasillo y terraza. Linda: Al Norte, con calle de nueva apertura paralela a la de Vitoria; al Sur, con vestíbulo de escalera y vivienda izquierda; al Este, con vivienda centro derecha, y al Oeste, con patio abierto contiguo a los linderos Oeste, Norte y Sur. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del dos con veintiséis por ciento. Inscrita al tomo 2.532, libro 78 de la sección tercera de Burgos, folio 204, finca 6.052, inscripción tercera.»

Para el acto del remate se ha señalado las doce horas del día 8 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón doscientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 19 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 4.972-D.

CIUDAD REAL

Don Eduardo Hijas Fernández, Juez de Primera Instancia número dos accidental de esta capital y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en éste de mi cargo y bajo el número 84 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Emiliana Asensio Parra, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Retuerta del Bullaque, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Jacinto Manchado Pavón, hijo de Baldomero y de Rufina, natural de Retuerta del Bullaque, nacido el día 17 de julio de 1914, vecino que fue de la misma localidad, el cual falleció, según se expresa, el día 9 de abril del año 1937, en el frente de batalla donde se encontraba, sin que desde indicada fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y por este Juzgado, en resolución del día de la fecha, ha sido acordado dar publicidad al expediente, mediante el presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los oportunos efectos legales.

Dado en Ciudad Real a 24 de noviembre de 1980.—El Juez, Eduardo Hijas Fernández.—El Secretario.—17.723-E.

1.º 11-12-1980

CUENCA

Don Mariano Muñoz Hernández, Juez de distrito de Cuenca, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma ciudad y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado con el número 73/76, a instancia de la «Caja Provincial de Ahorros de Cuenca», representada por el Procurador don José Olmedilla Martínez, contra don Pedro Ruiz Ruiz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se ha acordado reproducir la tercera subasta que se celebrará sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Parcela de terreno solar en Ciudad-Real, al sitio intramuros de la Puerta de Toledo, de superficie cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, o sea, diez lineales de fachada por cuarenta y cinco de fondo, que linda: De frente o Este, con faja de terreno que forma la prolongación de la calle de Pedrera Alta; derecha, entrando o Norte, con el solar número veintitrés, de don Francisco Palomeres Moya; izquierda o Sur, otro de don Juan Sánchez Vargas, y fondo u Oeste, con el número cuarenta y dos, de don Julián Alañón Nieto, según consta en escritura de compraventa.»

Se halla inscrita al folio 62 del tomo 956, libro 266, finca 12.175, inscripción cuarta. Sobre el solar descrito, don Pedro Ruiz Ruiz está construyendo una finca urbana, edificio en Ciudad-Real, calle Pedrera Alta, 35; desarrolla una superficie construida de 246 metros cuadrados con 56 decímetros cuadrados en planta baja y consta de un total de seis plantas, según el exponiendo segundo para declaración de obra nueva en construcción.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de enero de 1981, a las doce treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma:

1.º Que deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que es el equivalente al 75 por 100 de 5.312.000 pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Cuenca a 24 de octubre de 1980. El Juez accidental, M. Muñoz Hernández.—El Secretario accidental, J. Gutiérrez Jiménez.—17.679-E.

GERONA

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada con esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido, en funciones, en procedimiento judicial sumario tramitado confor-

me el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Producciones Agropecuarias Fabra, S. A.», contra don José Teixido Vidal y doña Mercedes Roca Guma, por medio del presente se sacan a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, lotes separados, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, las siguientes fincas:

Primer lote: «Finca o departamento número dos. Forma parte de la mayor edificación rústica o casa de campo conocida por «Casa Comas», dentro de la heredad de igual nombre en el paraje «La Mota o Casot», del término municipal de Palol de Rebardit. Ocupa en la planta baja una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, y en pequeño entresuelo una superficie de quince metros cuadrados, aproximadamente, estando dichas dos plantas comunicadas interiormente por una escalera. Linda: en su totalidad, al frente, Este, con el departamento número uno del mismo edificio; al fondo, Oeste, con terreno circundante destinado a pasos, por donde tiene entrada; derecha, entrando, Norte, con el subsuelo y terreno destinado a pasos; izquierda, Sur, terreno circundante destinado a pasos por el que también tiene acceso; solar debajo, encima, departamentos tres y cuatro. Cuota de proporcionalidad: Veinticinco enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Gerona, tomo 1.448, libro 9 de Palol de Rebardit, folio 230, finca número 391, inscripción segunda.

Servirá de tipo para este primer lote la cantidad de 6.000.000 de pesetas, que es el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Segundo lote: «Finca o departamento número cuatro. Forma parte de la mayor edificación rústica o casa de campo conocida por «Casa Comas», dentro de la heredad «Casa Comas» en el paraje «La Mota o Casot», del término municipal de Palol de Rebardit. Ocupa en la planta primera alta una superficie de ciento treinta metros cuadrados, y en la segunda, una superficie de ciento cinco metros cuadrados. Comunicadas interiormente. Linda: en su totalidad, frente, Este, con el departamento número tres; fondo, Oeste, terreno circundante, destinado a pasos, por donde se entra; derecha, Norte, el mismo terreno; izquierda, Sur, proyección del mismo. Cuota de proporcionalidad: Veinticinco enteros por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Gerona, tomo 1.448, libro 9 de Palol de Rebardit, folio 236, finca número 339, inscripción segunda.

Servirá de tipo para este segundo lote la cantidad de 6.000.000 de pesetas, que es el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Tercer lote: «Porción de terreno, sito en el paraje «La Mota o el Casot», sito en el término de Palol de Rebardit, de superficie seis mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a 170.996,20 palmos también cuadrados, y linda: Norte y Oeste, con resto finca matriz, en ambos rumbos mediante camino; al Sur, con resto finca matriz vendida al departamento número 3 de la masía contigua; Este, con la citada masía contigua y con porción de finca matriz hoy vendida al titular de departamento número 1 de la repetida masía.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, en el tomo 1.752, libro 10 de Palol de Rebardit, folio 105, finca número 188, inscripción segunda.

Servirá de tipo para este tercer lote la cantidad de 9.000.000 de pesetas, que es el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 20 de febrero del próximo año, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, sito en plaza Catedral, número 2. 3.º, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de los tres lotes que se subastan asciende a 21.000.000 de pesetas, que es el 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no será admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Gerona a 10 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez accidental, Narciso Farrán Ucheda.—El Secretario judicial, José María Torres Belmonte.—14.001-C.

GRANADA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en providencia dictada hoy en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado, número 566/1977, a instancia de «Industrias Torrens, S. A.», contra otros y don Juan Obejo Romero y don Argimiro Rodríguez Álvarez, domiciliados en Andújar, respectivamente, en avenida Generalísimo, 48, y paseo de Colón, 1, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes embargados, formando dos lotes, a saber:

Lote número 1. Propiedad de don Argimiro Rodríguez Álvarez:

Un hotel, llamado Villa Pilar, pago de la Islajuela, Sierra Morena, término de Andújar, con extensión de cinco hectáreas tres áreas sesenta y cinco centiáreas, dentro de cuyo perímetro se encuentra: un hotel compuesto de planta baja y sótanos, con garaje, c uadra y otras dependencias y pozo, y otro hotel llamado Villa Maruja, de planta baja y garaje independientes. La totalidad de la finca linda: Norte, tierras de don José Parrado; Sur, don Joaquín Mollinedo; Saliente, la carretera de Andújar a la Virgen de la Cabeza y a la de la Parrilla; Poniente, viña, llamada de Canillas.

Anotado su embargo en el tomo 1.254, libro 208, folio 72, finca número 8.147, letra A. Tipo de subasta de este lote: 18.127.500 pesetas.

Lote número 2, de la propiedad del demandado don Juan Obejo Romero, formado por las siguientes participaciones de fincas, embargadas:

1. Mitad indivisa de huerta de riego llamada de Los Frailes, calle de Los Hornos, hoy Bernardino Martínez, de Andújar, con superficie de cinco mil ochocientos veintiséis metros cuadrados. Linda: Norte, calle Bernardino Martínez y predios de igual procedencia, hoy, casas de don Joaquín Moreno Córdoba, don Juan Gómez Aybar, don Francisco Gómez López, don Francisco Escalera González y otros; Este, casa de don José Granados Cruz, huerto de don Victoriano Calvo y otras; Sur, calera de calle Pabillos, casa de la misma calle, viuda de Antonio Sánchez, casa de avenida José Antonio, de don Miguel Serrano Marina, y fábrica de don José María Bellido; Oeste, casas de calle accesorias Monjas, de doña Elvira y don José Soto, otra de don Luis Muñoz Sáenz y fábrica de don José Muñoz López y con la citada casa de calle Bernardino Martínez, de don Joaquín Moreno Córdoba.

Anotado su embargo en el tomo 1.332, libro 229, folio 133, finca 9.980, letra A.

2. Mitad indivisa de fracción de terreno dedicado a huerta, situado entre las calles Bernardino Martínez y Pabillos, de Andújar, con superficie de siete mil doscientos noventa metros cincuenta y siete decímetros dieciocho centímetros cuadrados. Linda: Norte, huerto de don Victoriano Calvo; Este, casas de calle Pabillos, de don Antonio Medina Sáez, don Antonio García Gil, don Luis León Cantón, don Antonio Hernández Pérez, don Francisco Martínez Navarrete, doña Teresa Cobo Carvajal, don Rafael Moreno Mesa, don Raimundo Serrano Canales, don Antonio Armenteros del Moral y don Juan Peráita Muñoz; Sur, casa de calle Pabillos, de don Jerónimo Martínez; Oeste, otra de doña Ana María Serrano Cobo, hoy, de Juan María Obejo Romero.

Anotado su embargo en el tomo 1.337, libro 230, folio 99, finca número 10.050, bajo la letra A.

Ambas participaciones indivisas se sacan a subasta como un solo lote, ya que el Perito tasador informa que en realidad constituyen una sola finca.

Sirve de tipo de subasta para este lote número 2 la cantidad de 47.349.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero de 1981, a las once horas; previéndose a los licitadores.

1.º Servirán de tipo de subasta, para cada lote, la cantidad que se ha consignado respecto de cada uno, que corresponde al 75 por 100 del valor asignado en tasación pericial; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado, el 10 por 100 del tipo.

3.º Que no se han aportado los títulos de propiedad de los bienes, teniendo la actora por suplidos los mismos, por lo que se deduce de la certificación de cargas del Registro de la Propiedad. Deben conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Granada, 11 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez —El Secretario.—13.871-C.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet a instancia de Caja de Ahorros del Península, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, contra los bienes especialmente hipotecados por Benito Caballero Adamuz e Isabel Cruzado Calleja, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 20 de enero de 1981, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la valoración de la finca.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará con calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Finca número 6.—Local destinado a vivienda, piso segundo, puerta tercera de la casa sita en la calle San Nicasio, sin número, hoy 112, de Gavá, a la que se accede por el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil aproximada de setenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño galería con lavadero en patio de luces y terraza de superficie cuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados; al fondo, calle San Nicasio. Linda: frente, en línea quebrada, parte rellano y caja de escalera y en parte patio de luces; derecha, entrando, vivienda puerta segunda de esta planta; izquierda, en línea quebrada parte patio de luces y, en parte, proyección solar número 17, y fondo, proyección calle San Nicasio. Cuota en la propiedad horizontal: cinco enteros y cincuenta y cinco milésimas por ciento.

Inscrita al tomo 433, libro 183 del Ayuntamiento de Gavá, folio 225, finca número 16.883, estando valorada dicha finca en la suma de 2.250.000 pesetas.

Hospitalet a 20 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.761-E.

LUCENA

Don Eduardo Baena Ruiz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «José María García, Sociedad Anónima», en el que por providencia de esta fecha se ha acordado tener por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la referida Entidad, habiendo sido nombrados en dichas actuaciones como interventores el Profesor Mercantil don Antonio López Lara, el Economista, don Miguel González Prieto y designado como tercer Interventor a la Entidad acreedora «Banco Central, S. A.», en la persona de su legal representante, don José María Martínez Ocaña, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de dicha Sociedad, lo que se hace público de conformidad con la Ley especial de 28 de julio de 1922.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a cuantas personas pudieran interesar dicha suspensión, y a los efectos legales oportunos, expido el presente en Lucena a 5 de noviembre de 1980.—El Juez, Eduardo Baena Ruiz.—El Secretario.—4.717-D.

MADRID

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado bajo el número 1.646/79, promovido por don Emilio Ramo Sesma, contra don Miguel Zorita Domínguez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Apartamento número 8, planta 1.ª de la casa número 10 y 12 de la calle Cardenal Belluga, de esta capital. Se compone de hall, cocina, baño, pasillo y dos habitaciones. Tiene una superficie de 49 metros 61 decímetros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, al folio 70, libro 2.001, finca 72.900.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 19 de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el de 1.200.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en a Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del referido tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1980.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—13.962-C.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.777/78, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señora Aizugaray, en nombre y representación de don Toribio González Lozada, contra «Inmobiliaria de Viviendas Económicas, S. A.» (INVIESA), en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez los bienes embargados siguientes:

«Edificio con fachada a la calle Elena de Treva, sin número, denominado provisionalmente bloque 7-B. Consta de cinco plantas, con dos viviendas por planta, con un total de diez viviendas, con una superficie por planta de 116,51 metros cuadrados. Este edificio ha sido construido sobre la siguiente parcela de terreno número 7-B, término de Madrid, antes Vicalvaro, al sitio "Camino de Las Cruces", manzanas 7 y 8. Superficie: 205,72 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con parcela M; al Este, con parcela 10; al Sur, con parcela 10 N y 9; al Oeste, con parcela 9.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, tomo 856, libro 455, folio 65, finca número 33.215. Inscrición segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 23 de enero de 1981 a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 375.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate con derecho a ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subasta suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose

además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Juez, —El Secretario.—13.963-C.

*

Don Fernando Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramitan con el número 172 de 1980, a instancia del «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrían, contra don Lorenzo Calvo Gil y otros, sobre cobro de un crédito hipotecario; se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca hipotecada que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 10 de abril del próximo año de 1981, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La celebración de la subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta (4.125.000 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de mismo.

Sexta.—Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Dos terceras partes indivisas y otras dos terceras partes indivisas de la tercera parte restante de la siguiente:

«Local comercial señalado con el número seis de la propiedad horizontal (planta baja) de la casa número 8 de la calle Segovia de la ciudad de Burgos, cuyo local da a la calle Jesús María Ordoño, número 1. Linda: Por el frente o Sur, en línea de 8,94 metros, con dicha calle de Jesús María Ordoño; por el Este o derecha, entrando, en línea de 13,25 metros, con casa número 3 de la misma calle, propiedad de don Manuel Sánchez Romero; por la izquierda, entrando u Oeste, en línea de 8,25 metros, con el local número 5 y pozo de escalera y ascensor de la finca de que forma parte, y en otra línea de 3,11 metros, con dicho pozo de escalera, y en línea de 3,66 metros, con el local del señor Sánchez Romero, con entrada por la calle Segovia, y por el fondo o Norte, en línea de 11,43 metros, con finca propiedad de «Electra de Burgos, S. A.». Todo ello hace una superficie de 109,58 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.278, folio 70, finca número 103, inscripción primera.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a siete de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Fernando Fernández-Cid de Temes. El Secretario.—7.083-3.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 585/73, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de «Banco Atlántico, S. A.», contra don Jesús Calvo Santos en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

«Local de vivienda denominada 4, de la planta 10, sobre la baja, de la casa en Madrid, barrio del Pilar, sumermanzana 4, calle del Puerto de Maspalomas, 8. Tiene su entrada por la meseta de la escalera, hace mano izquierda, segunda puerta, mirando desde la calle del Puerto de Maspalomas, a la que tiene balcón-terraza corrido; linda: por la derecha, con la vivienda 5; por la izquierda, con ensanche de la calle del Puerto de Maspalomas, al que tiene balcón-terraza corrido; y por el fondo, con la vivienda 3 y meseta de la escalera. Su superficie es de 65,71 metros cuadrados. Inscrita al tomo 791 del archivo, 385 de la sección primera de Chamartín de la Rosa, folio 182, finca 29.626, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 4 de marzo de 1981, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes que se subastan se encuentran sitos donde se expresa en la descripción de la finca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 8 de noviembre de 1980.—El Secretario, Manuel Tolón de Calí.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—7.081-3.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 539 de 1978-M, instados por el Procurador señor Hidalgo Senén en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra Begoña Sánchez Iglesias y Luis Matamoros Sánchez Capuchino sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Lote número 1.—Tercera parte indivisa de tierra en Aranjuez, procedente de la denominada «Segunda Quinto de Valdealcasas» o «Cerro Gullón» de 4,6175 hectáreas. Inscrita en el Registro de Chinchón al tomo 1.595, folio 106, finca número 8.516, tasado pericialmente en la suma de 789.583 pesetas.

Lote número 2.—Cuarta parte indivisa de tierra de Aranjuez, al mismo sitio, de 1,5320 hectáreas. Igual Registro, tomo 1.535, folio 107 finca 8.517. Valorada en 191.500 pesetas.

Lote número 3.—Piso 1.º D. de calle Generalísimo Franco, 24, en Aranjuez.

Inscrito en Igual Registro al tomo 1.595, folio 123, finca número 8.529. Valorado en 600.000 pesetas.

Lote número 4.—Piso 2.º, en Aranjuez, en el mismo inmueble anterior. Igual Registro al tomo 1.595, folio 124, finca número 8.530. Valorado en 1.350.000 pesetas.

Lote número 5.—Piso 2.º, B, en Aranjuez mismo inmueble anterior. Igual Registro, tomo 1.595, folio 125, finca número 8.531. Valorado en 1.100.000 pesetas.

Lote número 6.—Piso 2.º D, en el mismo inmueble de Generalísimo Franco, 24, de Aranjuez. Igual Registro, tomo 1.595, folio 126, finca número 8.532. Valorado en 1.300.000 pesetas.

Lote número 7.—Huerta en Aranjuez, titulada «Zampa», al sitio Huertas del tajo, de 4 hectáreas 13 áreas y 3 centiáreas. Igual Registro, tomo 1.087 folio 57, finca número 567. Valorada en 10.242.675 pesetas.

Para cuya subasta que se celebrará por lotes independientes y por el orden señalado anteriormente, hasta completar el principal, intereses y costas presupuestadas, de forma tal que, una vez obtenido el remate de alguna o varias fincas, importe que cubra las mencionadas responsabilidades reclamadas, se suspenderá la subasta de las restantes; en este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta 5.ª, se ha señalado el día 22 de enero del próximo año y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el señalado para cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de lote o lotes para los cuales quieran o les interese pujar sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 10 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—13.560-C.

En los autos del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid de que se hará mención, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia: Juez señor Huet García, Madrid, doce de noviembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta; el anterior escrito y exhorto únanse a autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 109-80, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra:

A) Don Julio César Carmona Moltó y don José Pacheco Pujante, sobre cobro de:

1. 32.632 pesetas por capital e intereses incluidos los de demora al 30 de junio de 1978, más los devengados desde dicha fecha y los que se devenguen en lo sucesivo y las costas del procedimiento,

cuyas cantidades están garantizadas con hipoteca que grava local comercial letra A, con cuarto de aseo y trastienda, sito en la planta baja de la casa número dos, del bloque C, del conjunto denominado «Carpa», sito en Alicante, calle de Enrique Pérez Cascales, con acceso a dicho local por la citada calle.

2. 27.605 pesetas por capital e intereses, incluidos los de demora, al 30 de junio de 1978 más los devengados desde dicha fecha y los que se devenguen en lo sucesivo y las costas del procedimiento, cuyas cantidades están garantizadas con hipoteca que grava departamento, digo, local comercial letra B, con cuarto de aseo y trastienda, sito en la planta baja de la casa número dos del bloque C del mismo conjunto antes expresado, con acceso a dicho local por la travesía de la calle Enrique Pérez Cascales.

3. 43.830 pesetas por capital e intereses, incluidos los de demora, al 30 de junio de 1978, más los devengados desde dicha fecha y los que se devenguen en lo sucesivo, y las costas del procedimiento, cuyas cantidades están garantizadas con hipoteca que grava el local comercial número uno, con cuarto de aseo, sito en la planta de semisótano de la casa número diez del bloque C del mismo conjunto, local que tiene acceso por la fachada a terreno de la finca general destinado a calle en proyecto contando con luces a la misma fachada.

4. 43.830 pesetas por capital e intereses, incluidos los de demora, al 30 de junio de 1978, más los devengados desde dicha fecha y los que se devenguen en lo sucesivo, y las costas del procedimiento, cuyas cantidades están garantizadas con hipoteca que grava el local comercial número dos, con cuarto de aseo, sito en la planta de semisótano de la casa número diez del bloque C del mismo conjunto, residencial, antes expresado, local que tiene acceso por la fachada a terrenos de la finca general destinado a calle en proyecto, contando con luces a dicha fachada.

5. 26.065 pesetas por capital e intereses, incluidos los de demora, al 30 de junio de 1978, más los devengados desde dicha fecha y los que se devenguen en lo sucesivo y las costas del procedimiento, cuyas cantidades están garantizadas con hipoteca que grava el piso número cuatro de la planta tercera de la casa número seis, del bloque C del conjunto antes expresado, situado entre los pisos de igual número de las plantas cuarta y segunda.

B) Don Tomás Santana Sánchez, sobre cobro de:

6. 30.460 pesetas por capital e intereses, incluidos los de demora, al 30 de junio de 1978, más los devengados desde dicha fecha y los que se devenguen en lo sucesivo, y las costas del procedimiento, cuyas cantidades están garantizadas con hipoteca que grava el piso número uno, sito en la planta baja de la casa número seis del bloque C del mismo conjunto.

Hágase saber la existencia del procedimiento:

a) A doña María Rosario Lacalle Chaparro y doña Josefa Jorge Clemente, esposas de don Julio César Carmona Moltó y don José Pacheco Pujante, a favor de las cuales figura también inscrito el inmueble expresado en el número 2 del apartado A), precedente.

b) A doña María Concepción Sánchez, a favor de la cual figura inscrito el inmueble expresado en el número 1 del apartado A), precedente.

c) A «Suministros Eléctricos Lucero de Levante, S. A.», en la persona de su representante legal, a cuyo favor figuran inscritos los inmuebles expresados en los números 3 y 4) del apartado A), precedente.

d) A doña María Gómez Cantó, a favor de la cual figura inscrito el inmueble

expresado en el número 5 del apartado A), precedente.

e) A don José Antonio Mela Lafuente y a doña Josefa Navarro García, a cuyo favor figura inscrito el inmueble expresado en el número 6 del apartado B), precedente.

f) A la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y a «Manufacturas Rodés, S.A.», a cuyo favor aparecen anotaciones preventivas de embargos por razón de juicios ejecutivos números 64/77 y 85/76, respectivamente, de los Juzgados de Primera Instancia números 3 y 1 también respectivamente, de Alicante y Zaragoza, y a favor de la primera, inscripción de hipoteca, en relación con la finca 6.

g) A don Julio César Carmona Moltó y a don José Pacheco Pujante, a cuyo favor aparece una inscripción de condición resolutoria de precio aplazado con relación con el inmueble expresado en el número 5 del apartado A), precedente, para que puedan, si les conviene, las personas físicas o jurídicas determinadas en los apartados a), b), c), d) y e), precedente intervenir en la subasta de los inmuebles respectivos o satisfacer, antes del remate, del importe de la hipoteca, intereses y costas, y las Entidades y personas físicas determinadas en los apartados f) y g) intervenir en la subasta de los inmuebles respectivos, o satisfacer antes del remate el importe de la hipoteca, intereses y costas, subrogándose en los derechos del Banco demandante.

Llévense a efectos dichas notificaciones:

1. A doña María Rosario Lacalle Chaparro y doña Josefa Jorge Clemente, en el domicilio pactado y en la propia finca hipotecada.

2. A doña María Concepción Sánchez y a «Suministros Eléctricos Lucero», en las fincas hipotecadas, y por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante».

3. A doña María Gómez Cantó, en Alicante calle Enrique Pérez Cascales, número 6, puerta 4, y en la misma finca hipotecada.

4. A don José Antonio Mena Lafuente, y su esposa doña Josefa Navarro García, en Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova, número 8, 2.º, y en la misma finca hipotecada.

5. A la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y a «Manufacturas Rodés», en los domicilios que como de dichas Entidades conste en los procedimientos ejecutivos expresados.

6. A don Julio César Carmona Moltó y a don José Pacheco Pujante, en el domicilio pactado.

Expídanse, a tal fin, los despachos correspondientes que se entregarán al Procurador señor Puig, para que cuide de su diligencia.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—El Magistrado, Huet.—Ante mí, Carlos Alvarez (rubricados).

Y para que sirva de notificación a doña María Concepción Sánchez y a «Suministros Eléctricos Lucero, S. A.», expido el presente en Madrid a 12 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—13.802-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende expediente número 1.710/1980 sobre extravío de valores, a instancia del «Banco de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, calle García Ximenes, 4, bajos, en situación de quiebra voluntaria, designado como domicilio en Madrid el del Procurador que ostenta su representación, don José Luis Ortiz Cañavate, calle Augusto Figueroa, número 29, con el Ministerio Fiscal y la «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», con do-

micilio en Madrid, en el cual se ha acordado por providencia de esta fecha publicar por medio de este edicto la denuncia formulada del extravío de las 70

acciones de la «Compañía Telefónica Nacional de España», de la que el Banco actor era depositario, en sus cajas, según el siguiente detalle:

Número de títulos	Números	Ref. técnica	Pesetas nominales	Total pesetas
María Aránzazu Catalán Ilumbe				
4	196923072/075	577480002694221	500	2.000
4	196923076/079	376010224921094	500	2.000
4	196923080/083	375010222523802	500	2.000
16	196923084/099	374010220417246	500	8.000
Margarita Catalán Díaz-Crespo				
4	196923100/103	376010224921060	500	2.000
4	196923104/107	375010222523773	500	2.000
16	196923108/123	374010220417220	500	8.000
4	196923124/127	577480002694191	500	2.000
Restituto Gómez Martín y María Lecumberri Baztán				
14	245582557/70	477990425040351	500	7.000

haciendo saber al tenor de los referidos títulos que puede comparecer en este expediente en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 6.992-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 331-A-1979, instados por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García en nombre de don José Hellín Ramírez, contra don Rafael Sanz González, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de tasación, la finca siguiente:

Vivienda letra D, planta segunda sin contar la baja, del bloque 3, calle Moraleja de Enmedio, sin número, en Móstoles. Tiene una superficie total construida de 97 metros 28 decímetros cuadrados y útil 79 metros 14 decímetros cuadrados, todos aproximadamente. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, hall, terraza y terraza tendadero y cocina. Linda: al frente,rellano y hueco de escalera y patio de luces; por la izquierda entrando, vivienda C de esta misma planta; derecha, patio de luces y bloque dos, y fondo, calle Moraleja de Enmedio, cuota, 4,27 por 100.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 26 de enero próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y será bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 1.182.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 14 de noviembre de 1980.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—14.000-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramitan autos incidentales números 543 de 1980, promovidos por el Procurador señor Bravo en nombre de doña Dolores Méndez Rodríguez, contra don Indalecio Mariño Rodríguez, declarado en rebeldía, sobre separación conyugal, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes, de la una como demandante doña Dolores Méndez Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión y de esta vecindad representada por el Procurador señor Bravo y defendida por el Letrado señor Mendiara, y de la otra como demandado don Indalecio Mariño Rodríguez, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias se desconocen por hallarse en ignorado paradero y declarado en rebeldía al no haber comparecido en autos; sobre separación conyugal, y ...

Fallo que estimando la demanda formulada por el Procurador don Federico Bravo Nieves en nombre y representación de doña Dolores Méndez Rodríguez contra su marido don Indalecio Mariño Rodríguez debo conceder y concedo a la demandante doña Dolores Méndez Rodríguez la separación conyugal de su esposo don Indalecio Mariño Rodríguez por la causa de abandono del hogar por parte del esposo, condenando al mismo a estar y pasar por esta resolución con expresa imposición de costas al mismo.

Dada la rebeldía del demandado en el procedimiento notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 263 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, don Indalecio Mariño Rodríguez por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación

en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid a 19 de noviembre de 1980.—El Secretario.—13.891-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de esta capital, con el número 1.594/78 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Surbatán, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, contra don Félix Lucas Vaquero Cicuéndez, en reclamación de ciento ochenta y cinco mil doscientas veinte pesetas de principal, catorce mil ciento treinta y nueve pesetas de gastos de protesto y otras noventa mil pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses y costas, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por la Entidad «Surbatán, S. A.», representada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, bajo la dirección del Letrado señor Ruiz, contra don Félix Lucas Vaquero Cicuéndez, éste mayor de edad, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Félix Lucas Vaquero Cicuéndez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor la Entidad «Surbatán, S. A.», de la cantidad de ciento setenta y siete mil setecientos noventa pesetas de principal, importe de las letras de cambio acompañadas a la demanda, con más los intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condono a dicho demandado don Félix Lucas Vaquero Cicuéndez.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma establecida en la Ley si no se solicita la personal en su momento oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau (rubricado).

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez que la dictó.

En los referidos autos se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez señor Carreras.—Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos ochenta. El anterior escrito a los autos de su razón y como se pide notifíquese al demandado la sentencia dictada en este juicio y hágase saber a la esposa del mismo, doña Felisa Muñoz Oteo, la existencia de este procedimiento y el embargo causado en el mismo sobre el piso primero D de la casa número sesenta y seis de la calle de Méjico, de la urbanización Copasa, en Coslada, o en su caso sobre los derechos de propiedad que sobre el mismo corresponden a dicho demandado, a los efectos determinados en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria. Dichas notificaciones habida cuenta de que los mencionados señores se hallan en ignorado paradero practíquenseles por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyos ejemplares se entregaran al Procurador actor para su curso.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Carreras.—Ante mí, José Luis Viada (rubricados).»

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada al demandado don

Félix Lucas Vaquero Cicuéndez, y de notificación a doña Felisa Muñoz Oteo de la existencia del procedimiento y embargo causado en el mismo sobre el piso mencionado anteriormente, a los efectos acordados, se expide la presente en Madrid a 20 de noviembre de 1980 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—7.087-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente edicto, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en los autos registrados bajo el número 303/1979-E, promovidos por el Procurador señor Oncins Aragón en nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Benito Malvar González, don José Antonio Malvar González, doña María del Carmen Malvar González y don Luis Malvar González, se anuncia a la venta en pública subasta, por veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, de la siguiente:

«Casa que consta de bajos, principal segundo, tercero y buhardilla, señalada con el número 1 de la plaza de España de Pontevedra, con una extensión superficial de 300 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Poniente, que es el frente, la plaza antes citada de España; derecha entrando o Sur, calle Riestra; izquierda o Norte, la calle de Michelena, y Naciente o espalda, la casa número 27 de la calle Michelena, la casa número 44 de la calle Riestra más el patio común a esta casa y a otras que la circundan.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, tomo 374, libro 123, folio 155, finca 3.716, inscripción séptima. Valorada en la escritura de préstamo en la suma de 56.831.907 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, nuevos edificios, se ha señalado el día 29 de enero próximo, a las once horas; que el tipo de subasta es el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate al cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.008-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A.», contra don Pedro Almanzor Barrutia, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Piso sexto izquierda de la calle Doctro Fleming, número 56, de Madrid. Ocupa una extensión superficial de 138 metros cuadrados. Tiene anejo el trastero número doce, situado en la planta de sótano. Cuota cuatro coma sesenta y cuatro por ciento, con puerta de entrada principal y de servicio, consta de Hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y dormitorio y aseo de servicio.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 323, folio 58, finca número 17.847.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día 29 de enero del año próximo 1981, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 5.584.400 pesetas en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros —y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida en el Boletín Oficial del Estado, a los fines y efectos prevenidos en la Ley, expido el presente que firmo en Madrid a 21 de noviembre de 1980.—El Secretario.—13.964-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 1.629/1979, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Padrón Atienza, en nombre y representación de don José Antonio Valenzuela Alonso, contra doña Esperanza Puerta González, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

Apartamento 2.º, número 9, sito en la planta 2.ª de la casa señalada con los números 10 y 12 de la calle Cardenal Belluga, de esta capital. Tiene una superficie de 96 metros 85 decímetros cuadrados, aproximadamente. Se compone de «hall», cocina, dos baños, pasillo y cuatro habitaciones. Linda: Por su frente, con pasillo de acceso y apartamentos números 6 y 8 de igual planta; por la derecha, entrando, con el referido apartamento 6 y vuelo del local destinado a recreo de la planta baja; por la izquierda, con calle Cardenal Belluga, y fondo, casa número 14 de la calle Cardenal Belluga. Cuota de 2,80 por 100.

Inscrita al folio 120, libro 2.001 del archivo, finca 72.920, inscripción segunda, Registro de la Propiedad número 1.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 12 de enero de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 3.750.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», a 21 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.900-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de los de esta capital, en juicio ejecutivo número 321 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor A. Barrachina en nombre de doña Carmen Franco Estévez contra don Adolfo Verde Pérez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes:

«1/76 partes del local comercial número 5 en planta baja del edificio sito en el número 17 de la calle Villafranca, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4, tomo 1.459, finca 40.212, folio 122.

Piso 8.º deracha o letra D de la finca número 17 de la calle Villafranca, de Madrid, de 60,95 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, estar, dos dormitorios, cocina y baño. Linda: al Norte, con la calle Azcona; al Este, con piso correspondiente izquierda del portal número 2 del bloque; Sur, con zona interior, y Oeste con huecos de escalera y ascensor. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 1.137, folio 49 vuelto, finca número 37.386.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 16 de febrero del próximo año a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por lotes separados y en las sumas de 333.000 pesetas y 3.047.500 pesetas en que respectivamente han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El

Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado a 22 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—13.972-C.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital en los autos ejecutivos registrados con el número 94-1980 a instancia de «Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Imposa Tecnigraf, S. A.», que se halla en ignorado paradero y en estado de rebeldía, y don Rafael Martínez Minuesa y doña Amada Salamero González, éstos mayores de edad y vecinos de Gandía, sobre reclamación de cantidad, éstos también declarados en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a tres de noviembre de mil novecientos ochenta, el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», contra la Entidad «Imposa Tecnigraf, S. A.», don Rafael Martínez Minuesa y doña Amada Salamero González, éstos últimos mayores de edad, casados y vecinos de Gandía (Valencia), declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos, y la Entidad «Imposa Tecnigraf, S. A.», en ignorado paradero, asimismo declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la Entidad «Tecnigraf, S. A.», don Rafael Martínez Minuesa y doña Amada Salamero González hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos como de su propiedad, y con su producto, enteró y cumplido pago al «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», de la cantidad de ocho millones doscientas cuarenta y seis mil quinientas setenta y cuatro pesetas de principal, intereses de demora, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a expresados demandados, la Entidad «Imposa Tecnigraf, S. A.», don Rafael Martínez Minuesa y doña Amada Salamero González.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Enrique Carreras Gistau (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo ilustrísimos señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en la fecha al principio indicada, de que doy fe.—Ante mí, José L. Viada (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la Entidad demandada «Imposa Tecnigraf, Sociedad Anónima», por medio de su representación legal y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1970.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.088-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Dorremochea, en nombre y representación e «Banco Peninsular, S. A.», contra don Gerardo Quintana Aparicio, con domicilio en esta capital, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Cortijo o caserío denominado «Navasquilla» o la «Jarrica», término de Valdepeñas, de Jaén; inscrita al folio 123 vuelto del tomo 1.351, libro 87 de Valdepeñas, de Jaén, finca número 5.478, inscripción C. Superficie 675 hectáreas 73 áreas 44 centiáreas, plantada parte de olivar, parte de tierra secano, algo de regadío y la mayor parte dedicada a monte y pasto con árboles frutales y nogueras. Construcciones realizadas en la finca: Casa portal para ganaderos, casa principal que consta de 604 metros cuadrados; en planta baja portal, horno de pan, dormitorio, pajar, cuatro cuadras, tinado ahijaderas, zaharda, cabreriza, dos corrales y gallinero; en el piso principal, habitación con chimenea francesa, tránsito, dormitorio, granero y cámara.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día 24 de febrero próximo 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 45.000.000 de pesetas en que ha sido valorada no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación, con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid, a 26 de noviembre de 1980.—El Secretario.—7.082-3.

MÁLAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Lleras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Leocadio Garrido Quesada con el número 675 de 1960, desaparecido el día 28 de marzo de 1937 a consecuencia de la guerra civil española, pudiendo tener en la actualidad setenta y nueve años de edad; seguido a instancia de doña Francisca Castillo Jódar.

Dado en Málaga a 25 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—17.840-E.
1.ª 11-12-1980

MURCIA

Por el presente se hace saber: Que por auto de este día dictado en el expediente de quiebra seguido en este Juzgado bajo el número 594/80, Sección A, a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre de «Industrias Alimenticias de Navarra», contra la Entidad mercantil «Alvisur, S. A.», se ha declarado en quiebra a dicha Entidad, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Francisco Alarcón Sánchez, mayor de edad, de esta localidad, con domicilio en calle Villaleal, 1, y a don Enrique González Martínez, mayor de edad, comerciante, con

domicilio en avenida Camilo Alonso Vega, edificio «Alba».

Se advierte que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—7.084-3.

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia.

Por el presente y a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922 hago saber que por proveído de esta fecha dictado en autos número 1.367/80, Sección B, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Antonio González Martínez, de cuarenta y ocho años, casado, natural de Totana y vecino de San Javier, avenida de la Aviación Española, número 1, que tiene la sede principal en dicha localidad y con sucursales de su negocio en Madrid, calle López de Hoyos, número 10, 6.º A; Valencia, Pasaje Doctor Bartual, escalera 5, y en Coria (Cáceres), calle Calvo Sotelo, 51, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don Joaquín Moreno Clares y don Emilio González Nicolás, vecinos de Murcia, y al acreedor don Eduardo López Samper, del Pilar de La Horadada (Alicante), calle Canalejas, número 11.

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.003-C.

NAVALCARNERO

Don Carlos Buerén Roncero, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial en prórroga de jurisdicción en éste de igual clase de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la sociedad «Dumag-Duplicaciones Magnéticas, S. L.», con domicilio social en Móstoles, representada por el Procurador señor Navarro Blanco, en el que por auto de este día 7 de noviembre de 1980, se ha declarado a la mencionada Sociedad en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y acordándose convocar a los señores acreedores a Junta general de acreedores, para la que se ha señalado el día 28 de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero a 7 de noviembre de 1980.—El Juez, Carlos Buerén Roncero.—El Secretario.—13.988-C.

OSUNA

Don Julio César Picatoste Bobillo, Juez de Primera Instancia de esta villa de Osuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que refrenda, se tramitan autos número 111/1979, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen y doña Remedios Padilla Pardo, mayores de edad y vecinas de Jerez de la Frontera, contra doña Concepción García Fernández y don Manuel y don Arcadio Calvo García, mayores de edad y vecinos de esta villa de Osuna, sobre cobro de crédito hipotecario de 1.100.000 pesetas, importe del préstamo, 88.000 pesetas de intereses de un año, 11.000 pesetas de comisiones por igual período y 200.000 pesetas más para costas y gastos, y por providencia

de esta fecha, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca, especialmente hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en la villa de Osuna y su calle Alfonso XII, número 6 moderno, que mide una superficie de 280 metros cuadrados y linda: por la derecha e izquierda, con las casas números 4 y 8, propiedad de don Francisco Pérez Guerra, y por el fondo, con la plaza de Toros.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de enero de 1981, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 1.410.019 pesetas, no admitiéndose posturas inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

4.ª Que todo licitador por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Osuna a 7 de noviembre de 1980.—El Secretario.—14.095-C.

SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 652 de 1979 por «Viladomat, S. A.», con tra don Joaquín Moragas Busquets y «Rentas y Patrimonios, S. A.», por providencia de fecha de hoy se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 18 de febrero y hora de las doce en la Sala-Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 14.250.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente

al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Un predio urbano compuesto de dos edificios, uno principal y otro accesorio, y del terreno que los circunda y les sirva de jardín y patio, situado en el término de Tarrasa, antigua Parroquia de San Julián de Altura, y en la colonia El Pinar, edificada sobre una porción de terreno que ocupa una total superficie de cuatro mil ciento veintidós metros y setenta decímetros cuadrados, equivalentes a ciento nueve mil ciento diecinueve palmos y diez céntimos de palmo, de los cuales el edificio principal ocupa una superficie de ciento veinte metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y consta de semisótano y plantas primera y segunda; el semisótano, con una superficie construida de ciento nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, destinado a garaje y trastero; la planta primera, levantada en parte sobre el garaje y parte directamente sobre el terreno, tiene una superficie de ciento veinte metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y consta de porche cubierto de cuarenta y cinco metros y cinco decímetros cuadrados, y en la parte edificada, de setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, tiene un comedor, sala de estar, cocina, cuarto de planchar y aseo; y en la planta segunda, edificada sobre la primera sobre una superficie de setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, existen cuatro habitaciones dormitorios, sala de estar y dos cuartos de baño; y el edificio accesorio, construido sobre una superficie de ciento veinticuatro metros y catorce decímetros cuadrados, en el ángulo Nordeste de la finca matriz, consta de semisótano y una planta; el semisótano de ciento veinticuatro metros y catorce decímetros cuadrados, destinado a almacén y servicios, y en la planta destinada a vivienda existe un comedor, cocina, dos habitaciones dormitorios, una habitación de armarios y un cuarto de aseo, con una total superficie de noventa y ocho metros y setenta y un metros cuadrados; el predio urbano en su conjunto se halla rodeado de pared de mampostería y linda: Por su frente principal o Poniente, con el paseo de Matadepera, en donde le corresponde el número treinta y siete; por la izquierda entrando o Norte, con una calle en proyecto; por la derecha, al Sur, con propiedad de Can Codina, y por el fondo o espalda, al Este, con terrenos de sucesores de Galo Castellfort.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.355, libro 336 de Tarrasa, sección 2.ª, folio 153, finca 16.893, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 10 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—13.994-C.

SALAMANCA

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 7-1.873, se tramitan autos de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez en su propio nombre y representación y otros, todos en beneficio de los integrantes de las comunidades «Emperador» y «Padilla», de Salamanca, y subsidiariamente en beneficio sólo de los actores, contra don Vicente Sánchez Pablos, mayor de edad, casado con doña Carmen Marcos Muñoz, a la que se ha notificado la existencia de este procedimiento y los embargos efectuados, industrial, y contra las Sociedades «Acem, Sociedad Limitada» y «Oro, S. L.» (hoy «Oficios Reunidos y Obras, S. L.»), los tres con domicilio en Salamanca en Gran Vía, 6, representados por el Procurador

don Ildefonso García Álvarez, sobre declaración de propiedad y otros extremos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que, a instancia de la parte actora, y para hacer efectiva la cantidad de veinte millones de pesetas, de deuda y costas calculadas, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, en dos lotes, y como de la propiedad del demandado, los bienes embargados siguientes:

Primer lote

1. Comunidad «Emperador», primer sótano.—Local situado en la planta sótano más profunda, de la casa número 32 de la calle España, de Salamanca, que ocupa la totalidad de la planta, con una superficie de trescientos veintiséis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle España, por la izquierda, con comunidad de propietarios «Padilla»; derecha, suelo de finca de don Manuel Luruña Fernández; fondo, suelo de finca de herederos de don José María Lamamié de Clairac, y frente, suelo de la calle España. Tasado en 5.000.000 de pesetas.

2. Comunidad «Padilla», primer sótano.—Local situado en planta de sótano más profunda, que ocupa la totalidad de la planta, con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle de España por la derecha, con comunidad de propietarios «Emperador»; izquierda, finca de don Ignacio Coca García y otro; fondo, con suelo de finca de don Ignacio Coca García, y frente, con suelo de la calle España. Tasado en 4.120.000 pesetas.

3. Comunidad «Emperador», segundo sótano.—Local situado en la planta sótano, encima del anterior, que ocupa la totalidad de la planta con una superficie de trescientos veintiséis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle España, por la derecha, con suelo de la finca de don Manuel Luruña Fernández; izquierda, con comunidad de propietarios «Padilla»; fondo, suelo de la finca de herederos de don José María Lamamié de Clairac, y frente suelo de la calle de España. Tasada en 5.000.000 de pesetas.

4. Comunidad «Padilla», segundo sótano.—Local situado en la planta de sótano, encima del anterior, que ocupa la totalidad de la planta, con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle España, por la derecha, con comunidad de propietarios «Emperador»; izquierda, suelo de finca de don Ignacio Coca García y otro; fondo, con suelo de finca de don Ignacio Coca García, y frente, con suelo de calle España. Tasada en 4.120.000 pesetas.

Suma este lote, s.e. u.o., 18.240.000 pesetas.

Segundo lote

5. Comunidad «Emperador», planta baja.—Local de la planta baja que ocupa la totalidad de la planta, salvo los espacios destinados a portal de entrada, hueco de escalera, huecos de ascensor y montacargas, cuarto de contadores; midiendo, por lo tanto, doscientos ochenta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, mirando desde la calle de España, con Manuel Luruña Fernández; izquierda, «Comunidad Padilla»; fondo, herederos de don José María Lamamié de Clairac y de la Colina, y patio y por el frente, la calle de España. Tasado en 18.300.000 pesetas.

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una

cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 31 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—13.741-C.

SAN SEBASTIAN

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 Decano de los de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 903 de 1979, Sección Primera, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui, contra la finca especialmente hipotecada por don Lucio Zumeta Olazábal y esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez y por término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, 13, 3.ª izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 18 de enero próximo venidero y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la subasta sale sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños actos continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efecto de subasta, ha sido tasada en la suma de 13.125.000 pesetas.

— Descripción de la finca

Departamento formado por la agrupación de los números 1 y 4 del pabellón industrial en el polígono 55 de la villa de Andoain. Local industrial en planta baja y alta, que linda: en planta baja, Norte y Este, con generales de la finca; Sur, departamento 2, con generales de la finca; Sur, departamento 2, y Oeste, departamento 3. Y en planta alta, Norte, y Este, los generales de la finca; Sur y Oeste, departamento 5. Tiene en cada planta 570 metros cuadrados de superficie. A efectos de participación en los elementos comunes y demás legales se valora este departamento en un 24 por 100 dentro del total valor del inmueble.

Se trata de la finca registral número 4.984, al folio 43 vuelto, tomo 870, libro 76, de Andoain.

Valorada en 13.125.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 27 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—4.651-D.

*

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1047 de 1980, Sección 1.ª, ha sido admitido a trámite el expediente de suspensión de pagos que formula el Procurador don Jesús Gurrea Frutos, obrando en nombre y representación de la suspenso, Sociedad «Mertalúrgicas Onena, S. A.» (C.I.F. A-20047411) con domicilio en Hernani (Guipúzcoa), habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de la deudora y designado a tal efecto tres Interventores.

Lo que se hace público y de general conocimiento conforme a lo previsto en el artículo 4.º de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 3 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—4.742-D.

*

Don José María Gil Sáez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 251/80 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra «Hijos de Tomás Lerchundi, S. A.», en reclamación de 13.870.756 pesetas de principal y 2.000.000 de costas, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración, el siguiente:

«Edificio destinado a garaje y almacenes señalado con el número 37 de la calle única de la villa de Pasajes de San Pedro, que consta de sótano destinado a taller, planta baja o garaje y dos pisos altos destinados a almacenes y reparación de efectos navales.»

Inscrita al tomo 419 del libro 13 de Pasajes, folio 224 vuelto, finca número 1, inscripción 22. Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca de 10.460.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual

por lo menos al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes por que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 14 de noviembre de 1980.—El J u e z.—El Secretario.—1 847-D.

SEGOVIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra «Las Praderas S. A.», domiciliada en Madrid, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados que se describen a continuación:

1. Local situado en planta semisótano de la casa número 7 de la calle 20, en el conjunto residencial «Las Praderas», sitio conocido por Parador de San Cayetano o La Calera de San Rafael. Ocupa una superficie de 26 metros cuadrados, y linda: por el frente, en línea quebrada compuesta de cinco recetas, con el local número 2 de esta planta, pasillo de acceso por donde tiene su entrada y hueco de escalera; derecha, con el solar de la finca total en su parte que limita con la calle 8; izquierda, con el mismo solar, y por el testero con medianía de la finca número 5 de la calle 20. Su cuota el del 10,10 por 100.

Inscrita en el tomo 2.584 del Archivo General, libro 93 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 121, finca número 7.713, inscripción 1.ª de dominio, que salió en la segunda subasta en la suma de 390.000 pesetas.

2. Local situado en planta semisótano del edificio 2 de la calle 19 del mismo conjunto residencial. Ocupa una superficie de 31 metros cuadrados y 45 decímetros. Linda: frente, donde tiene la entrada, con la calle 19; derecha entrando, con portal del edificio; por la izquierda, con el local garaje o finca número 2, y por fondo, con dicho local garaje y con la caja de escalera de bajada al sótano. Su cuota el del 1,10 por 100.

Inscrita al tomo 2.733 del Archivo General, libro 120 del Ayuntamiento de El Espinar folio 34, finca número 9.580, inscripción primera, que salió en segunda subasta en la suma de 465.000 pesetas.

3. Local en la planta semisótano del edificio de la calle 19, del mismo conjunto residencial. Ocupa una superficie de 28 metros y 80 decímetros cuadrados, y linda: frente, donde tiene la entrada, con la calle 19; por la derecha entrando, con el portal del edificio; por la izquierda, zona común, y por el fondo, con cuarto trastero y pasillo de acceso. Su cuota es del 0,80 por 100.

Inscrita al tomo 2.733, folio 40, finca número 9.582, inscripción primera, que salió en segunda subasta en la suma de 576.000 pesetas.

4. Local situado en la planta semisótano del edificio de la calle 19, número 6 del mismo conjunto residencial. Ocupa una superficie de 31 metros y 45 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, donde tiene la entrada, con la calle 19; por

la derecha entrando, portal del edificio; por la izquierda, con el local garaje número 2, y por el fondo con caja de escalera de bajada al sótano. Su cuota es del 1,10 por 100.

Inscrita al tomo 2.733, folio 43, finca número 533, inscripción primera, que salió en segunda subasta en la suma de 475.000 pesetas.

5. Local situado en la planta semisótano del edificio 6 de la calle 19, del mismo conjunto residencial. Ocupa una superficie de 36 metros y 93 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, donde tiene la entrada, con la calle 19; por la derecha entrando zona verde común; izquierda portal del edificio y cuarto trastero, y por el fondo, con cuarto trastero. Su cuota es del 1,40 por 100.

Inscrita al tomo 2.733, folio 46, finca número 9.584, que salió en segunda subasta en la suma de 540.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28—Palacio de Justicia—, el día 18 de marzo próximo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos inmuebles salen a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos y con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en su caso, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base en la segunda subasta antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancias de la acreedora se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 17 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14 002-C.

VALENCIA

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 967 de 1979, promovido por el Procurador don Salvador Pardo, en nombre de la Caja de Ahorros de Valencia (que goza de los beneficios de la defensa judicial gratuita), contra don José Cervera García, se ha acordado dejar sin efecto el remate de la finca subastada en fecha 3 de julio de 1980, y reproducir la referida subasta de la finca que después se expresará por el precio de 718.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

La finca que sale a la venta es la siguiente:

«Once áreas y dieciséis centiáreas de tierra seca en campo en término de Torreante, partida "Marchadella" o "San Gregorio". Linda: Por Norte, otra de ésta segregada; por Sur, Colegio Madre Sacramento, calle en medio; Este, Pilar Cervera García, y por Oeste, calle.»

Inscrita en el tomo 1.312, libro 269 de Torrente, folio 240 vuelto, finca 21.273, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de enero de 1981, a las once horas, debiendo

los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 50 por 100 por lo menos del tipo de subasta antes indicado, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Los licitadores, se entenderá que aceptan como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate el que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Valencia a 17 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario.—17.681-E.

*

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de "Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.303 de 1979, promovidos por «Caja de Ahorros de Valencia» (Procurador don Salvador Pardo Miquel) que litiga con el beneficio de defensa por pobre, contra don Enrique Salas Iniesta, he acordado sacar a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada siguiente:

«Vivienda en planta segunda o primera de vivienda, a la izquierda subiendo, de la casa sita en esta ciudad y su calle avenida de Rodríguez Acosta, señalada con el número diecisiete de orden. Comprende una extensión superficial de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Consta de varias dependencias, y linda: Al frente, la meseta escalera de subida, hueco de ascensor, vuelo del patio de luces y vivienda derecha de esta misma planta; derecha entrando, la avenida de su situación; izquierda, vuelo del patio de luces, y espalda, solar de don Leto Antonio Fajardo Padilla. Tiene como anejos: a) Cuarto trastero situado en el sótano con una superficie de seis metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados que está señalado con el número dos; b) Cochera existente en planta primera o baja, con una superficie de veintidós metros treinta y un decímetros cuadrados, que está señalada con el número 2; c) Y una dieciséisava parte indivisa en el trastero existente en el ático, a la izquierda subiendo, que tiene una extensión superficial de ciento doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Cuota de participación cinco enteros ochenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete al tomo 928, libro 74, sección 2.ª, folio 176, finca 4.641, inscripciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de hipoteca.»

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.020.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 15 de enero de 1981, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma, la valoración antes indicada, no admitiéndose posturas que no la cubran, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la misma para ser admitidos como tales, y pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 18 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—17.680-E.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial al sumario número 907 de 1980, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador señor Higuera García, contra don René Miguel Pagnón Giménez, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 23 de enero a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Urbana.—Vivienda de la izquierda mirando a la fachada en quinta planta alta, puerta número nueve de la escalera. Es de tipo A y tiene una superficie de ochenta y nueve metros doce decímetros cuadrados. Linda: Por frente, calle de su situación; derecha, vivienda puerta diez, rellano de escalera, hueco de ascensor y patio de luces; izquierda y fondo, los generales del edificio. Cuota en elementos comunes de ocho coma setenta y cinco por ciento. Forma parte del siguiente inmueble: Edificio situado en esta ciudad, con fachada a la calle de Sanchis Vergón, demarcado con el número tres de policía. Consta de planta de sótano destinada a garaje, planta baja para usos comerciales y zaguán con escalera y ascensor que dan acceso a cinco plantas altas, con dos viviendas por planta. Consta además de un patio de luces interior y terraza de uso común en su parte superior. Tiene una superficie de doscientos diecinueve metros ochenta y nueve decímetros cuadrados y linda: Por frente, calle de su situación; derecha entrando, casa de doña Carmen Molina; izquierda, la de doña Francisca Ferrando, y espalda, casa número ciento cincuenta y tres de la calle de Guillermo de Castro. Las viviendas y locales del edificio llevan inherentes un derecho de copropiedad sobre la planta de sótano destinada a garaje como elemento común, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos noventa y seis del Código Civil.

Inscrición: En el Registro de la Propiedad de Valencia número 2, al tomo 1.583, libro 228, Sección 3.ª de Afueras, folio 191, finca número 22.125, inscripción segunda. Valor fijado en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta de 2.400.000 pesetas.

Dado en Valencia a 28 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—17.851-E.

VELEZ-MÁLAGA

Don Carlos Prieto Macías, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 410 de 1980 se sigue expediente

a instancia de doña Mercedes Gómez Calderón para declarar el fallecimiento de su esposo don Manuel Torres Monterrubio, nacido en Almonacid de Zorita el día 15 de enero de 1908, hijo de Antonio y de Josefa, de estado casado, que tuvo su último domicilio en La Viñuela (Málaga), y que al parecer falleció en el ejército republicano en la provincia de Granada.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 27 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—17.841-E.

JUZGADOS DE DISTRITO MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 821/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Móstoles a dos de junio de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal de Distrito; de otra, como perjudicado, Antonio Tercero Misas, mayor de edad, soltero y vecino de Móstoles; de otra, como perjudicado, Constancio Cereijo Casado, mayor de edad y vecino de Móstoles; de otra, como perjudicado, Francisco Martínez Martínez, mayor de edad y vecino de Móstoles, en la actualidad en desconocido paradero; de otra, como perjudicado, Francisco Santa Matilde Lozano, mayor de edad y vecino de Móstoles; de otra, como denunciados, José María García López, mayor de edad, soltero y vecino de Móstoles; Adolfo López Montero, mayor de edad, soltero y vecino de Móstoles; Juan Antonio González Paredes, mayor de edad, soltero y también vecino de Móstoles; Amador Zamorano Montero, mayor de edad, soltero y vecino de Móstoles; Jesús Juan Martínez Velázquez, mayor de edad, soltero y vecino de Móstoles; Juan Esgueva Encinas, mayor de edad, soltero y vecino de Móstoles; Mariano Cintas Gómez, mayor de edad, soltero y vecino de Móstoles; y Santiago García López, mayor de edad, soltero y también vecino de Móstoles; por la supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María García López, Adolfo López Montero, Juan Jesús Martín Velázquez, Juan Esgueva Encinas, Mariano Cintas Gómez y Santiago García López, como autores de una falta de hurto ya reseñada, a la pena de dos días de arresto menor, que ya han extinguido, y al pago de las costas del presente juicio por sextas e iguales partes, debiendo indemnizar con carácter solidario a Antonio Tercero Misas, en cinco mil pesetas y a Constancio Cereijo Casado en tres mil cien pesetas, considerándose definitivamente en poder de sus propietarios los objetos sustraídos. Que asimismo, y al no ser objeto de reproche penal la conducta de Juan Antonio González Paredes y Amador Zamorano Montero, debo absolver y absuelvo a los mismos libremente de la falta que se les imputaba.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible. Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Francisco Martínez Martínez, expido la presente en Móstoles a 12 de junio de 1980.—El Secretario.—17.579-E.

SEVILLA

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla se tramita juicio verbal de

faltas con el número 1226/80-A, sobre lesiones y malos tratos, contra Juan Utrera Juárez y Ricardo Vega Larios, en cuyo juicio se ha dictado sentencia en 20 de noviembre de presente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Utrera Juárez y a Ricardo Vega Larios, como autores de una falta ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa a cada uno de ello o dos días de arresto sustitutorio, represión privada y al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito.—(Rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Juan Utrera Juárez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 20 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.525-E.

En este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla se tramita juicio verbal de faltas bajo el número 1453/80-A, sobre lesiones en agresión de José Manuel Meléndez Vera y Josefa Vera Rubio, contra José Meléndez Guijo, en cuyo juicio se ha dictado sentencia en 20 de noviembre del presente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Meléndez Guijo de la infracción de que viene acusado, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito.—(Rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Manuel Meléndez Vera, Josefa Vera Rubio y José Meléndez Guijo, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 20 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.526-E.

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 30/80, seguido en este Juzgado contra Herminio Santiago Furones, en ignorado paradero, ha recaído la tasación de costas por un importe de 4.210 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para notificación y vista al condenado Herminio Santiago Furones, en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada, expido y firmo la presente en Tordesillas a 27 de octubre de 1980.—16.772-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 185/80, sobre imprudencia con daños, contra Carlos Robalo, por la presente se cita a dicho denunciado, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días se persona ante este Juzgado para recibir declaración, reseña de documentos, ofrecimiento de acciones y tasación de daños de su vehículo, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y se sirva de citación en forma a dicho Carlos Robalo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 4 de noviembre de 1980.—16.771-E.

Don Luis Fuentes Colella, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 111/1979, seguido en este Juzgado con-

tra José Vázquez Ríos, en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por un importe de 20.341 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para notificación y vista al condenado don José Vázquez Ríos, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 5 de noviembre de 1980.—16.589-E.

Don Luis Fuentes Colella, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 82/80, seguido en este Juzgado contra José Luis Calinas Tavares, en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por un importe de 1.712.468 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado José Luis Calinas Tavares, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Tordesillas a 10 de noviembre de 1980.—16.769-E.

Don Luis Fuentes Colella, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 73/80, seguido en este Juzgado contra Bacher-Wilhelm, en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por un importe de 26.615 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para notificación y vista al condenado Bacher Wilhelm, en ignorado paradero, expido la presente en Tordesillas a 10 de noviembre de 1980.—16.770-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas en el juicio de faltas número 198/80, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Joaquín de Jesús Simoes, por la presente se cita a María Cristina Desouches y Rafael Veitez Rodríguez para que en el plazo de diez días se personen ante este Juzgado de Distrito para recibir declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y les sirva de citación en forma a los anteriormente indicados, en ignorados paraderos, expido y firmo la presente en Tordesillas a 12 de noviembre de 1980.—17.148-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito del número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1.739/80, seguido a virtud de denuncia de Francisco Antonio Giménez Segura contra Enrique Torres Vicente, en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Enrique Torres Vicente para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 9 de enero próximo, a las diez veinte horas, con el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.099-E.